



Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta

DECRETO N° 1243

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

Entre la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes representado en este acto por el Secretario de Deportes Sergio Plaza, con domicilio legal en Av. Entre Ríos N° 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte y por la otra parte "EL CENTRO EMPRESARIAL DE TARTAGAL" (Personería Jurídica conforme Expte. N° 1177-C-935 de 07-06-1935) representado por su presidente el Sr. Dante Galeano D.N.I. N° 20.128.561 con domicilio en calle Paraguay N° 180 de la ciudad de Tartagal provincia de Salta, en adelante "LA INSTITUCIÓN", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en el marco de lo normado por las Leyes N° 6710, N° 8053 y Ley de las Nuevas Relaciones del Estado con la Sociedad Civil N° 6.833, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Que la institución tiene a su cargo la organización del evento deportivo "SUNS RACE" que se llevó a cabo en nuestra ciudad en su 23° edición durante el año 2019.

Como consecuencia de lo manifestado, "LA INSTITUCION", solicita la colaboración de la provincia de Salta, a fin de afrontar los gastos de organización de la competencia.

Por ello, la Secretaría de Deportes, en cumplimiento de sus objetivos, se compromete a otorgar una colaboración dineraria, a fin de que "LA INSTITUCION" pueda afrontar los gastos relativos a las actividades en cuestión.

SEGUNDA: En el ámbito de la colaboración comprometida, "LA SECRETARÍA" se obliga a otorgar un aporte dinerario de un total de ciento setenta y cinco mil pesos (\$175.000,00) los que serán entregados a "LA INSTITUCIÓN" con el objeto enunciado en la cláusula primera.

TERCERA: "LA INSTITUCIÓN" se obliga a administrar correctamente el dinero recibido, cumpliendo fielmente el objetivo acordado, debiendo rendir cuenta en la oficina contable de la Secretaría de Deportes sito en Av. Entre Ríos 1550 de la ciudad de Salta, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, de los gastos efectuados, con su correspondiente respaldo documental.

Todos los gastos deberán ser rendidos mediante la presentación de las documentaciones respaldatoria en original, salvo aquellos que expresamente queden exceptuados de tal rendición municipal, provincial y nacional. Vigentes los cuales no

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE INGRESOS PUBLICOS  
**ES COPIA**  
D.G.R. - DELEGACIÓN TARTAGAL  
SALTA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	
SECRETARÍA DE INGRESOS PUBLICOS	
DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA	
Delegación TARTAGAL	
LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS	
IMPUESTO: S.	1169,50
FECHA DE VIG.	13/08/2019
DELEGACION N°	2214778
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE	
(F940 y/o Estampilla Fiscal)	
INTERVENIO	

DECRETO N° 1243

deberán contener raspaduras ni enmiendas. En caso de errores, los mismos deberán estar debidamente salvados.-

CUARTA: LA SECRETARÍA queda facultada a realizar los controles que estime pertinente, encontrándose obligada LA INSTITUCION a proporcionar toda la información que se le solicite, a fin de constatar el efectivo cumplimiento de lo convenido entre las partes.

QUINTA: LA INSTITUCION, asume en forma exclusiva y excluyente toda la responsabilidad por las consecuencias por la organización en el mencionado evento, eximiendo en consecuencia a "LA SECRETARÍA" de toda obligación al respecto.

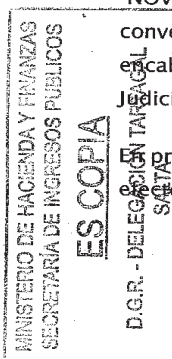
SEXTA: El incumplimiento por parte de "LA INSTITUCION" a cualquiera de las obligaciones que expresa o implícitamente asume por este acto, facultará a "LA SECRETARIA", a rescindir el presente convenio de pleno derecho y a responsabilizar en su caso a la parte incumplidora, por todas las consecuencias que su incumplimiento traiga aparejado.

SÉPTIMA: Dada la naturaleza jurídica de la colaboración comprometida, LA SECRETARIA podrá, previa notificación fehaciente a "LA INSTITUCION", modificar el presente convenio, con el objeto de lograr mayor eficiencia en la utilización del importe dinerario otorgado a ésta última.

OCTAVA: El sellado del presente Convenio será soportado por "LA INSTITUCIÓN" en la parte proporcional que le corresponda, asumiendo a su exclusivo cargo todo impuesto, tasa y/o contribución que pudiera corresponder.

NOVENA: Por cualquier controversia en la interpretación y/o ejecución del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los mencionados en el encabezamiento, sometiéndose al Juzgado Contencioso Administrativo del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de Junio del año 2019.-



MR. DANTE GALEANO  
Presidente  
Comité Encargado



SERGIO PLAZA  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES